

ANEXO

RES. ENRESP N° 642/22

REGISTRO ÚNICO DE OPERADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS (RUOSPS)

Inscripción en el Registro

Ente Regulador de los Servicios Públicos de Salta

<http://www.entereguladorsalta.gov.ar>

En qué consiste el trámite:

Obligación que tienen los Operadores de servicios públicos sanitarios de informar sobre el inicio y/o prestación de sus operaciones.

Pasos a seguir:

- 1) Enviar Formulario y documentación respaldatoria escaneada por correo electrónico dirigido a ruosps@entereguladorsalta.gov.ar, con todos los documentos soportes de la solicitud de inscripción.
- 2) Una vez validado el cumplimiento de requisitos por correo electrónico, formalizar la presentación de requisitos en forma documental impresa, mediante originales y/o copias certificadas.
- 3) Esperar la resolución de aprobación y alta en el RUOSPS.

Requisitos:

- 1) Persona Humana o Jurídica comprendida en los supuestos del art. 2º de la presente Resolución.
- 2) Cumplimiento de especificaciones o estándares. Acreditar condiciones de operación (macromedición y calidad).
- 3) Consignar número de teléfono de contacto.
- 4) Proveer correo electrónico de contacto.
- 5) Consignar datos del representante legal.
- 6) Consignar datos del representante técnico.
- 7) Consignar domicilio completo.

- 8) Detallar ubicación de las instalaciones, Municipio, Localidad, Barrio, Código Postal.
- 9) Indicar fuente de abastecimiento.
- 10) Informar cantidad de usuarios (actuales y potenciales).
- 11) Delimitar área de prestación.
- 12) Informar dotación.
- 13) Indicar caudal.
- 14) Seguro de Responsabilidad Civil en los términos del art. 8° de la presente Resolución.
- 15) Instrumento de Concesión de Uso del Agua para Abastecimiento Poblacional expedido por la Autoridad competente o constancia de inicio de trámite.

Documentación a presentar:

- 1) Acreditar personería. Estatuto, Acta de constitución de autoridades y representación legal.
- 2) Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil,
- 3) Instrumento de Concesión o permiso precario de Uso del Agua para Abastecimiento Poblacional expedido por la Autoridad competente.
- 4) Constancia de CUIT e Inscripción DGR.
- 5) Planos de infraestructura para la prestación de los servicios sanitarios, debidamente aprobados.
- 6) Detalle de macromedidores instalados.
- 7) Análisis y estudios referidos a la calidad de agua y las características de los efluentes cloacales.

Como resultado de este trámite se obtendrá:

La inscripción (Provisoria o Definitiva, según corresponda) en el Registro Único de Operadores de Servicios Públicos Sanitarios (RUOSPS).

Declaración Jurada:

Al pie de la presentación deberá dejar constancia que declara bajo juramento que los datos consignados en la presentación son verídicos, haciéndose responsable para el caso de resultar falsos los datos consignados en la misma.